



**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE      PROVINCIA: FERREÑAFE      DISTRITO: FERREÑAFE

- OBSERVACIONES**
1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLEMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
  2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
  3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
  4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
  5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MSMO.
  6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES S/2. (\*)
  - (\*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

**APROBADO POR:**  
  
**FECHA:**  
**VIGENCIA:** EJERCICIO FISCAL 2022

**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento    Viceministerio de Vivienda y Urbanismo    Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

 ESCALA GRAFICA (metros) 	LAMINA:  <h1 align="center">A-1</h1> Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1/5,000
---------------------------------	---